



Consideraciones en torno a la responsabilidad civil del médico anestesista

SUMARIO

- I. Introducción. II.- Naturaleza jurídica de la obligación del anestesista. III.- Deber de información del anestesista. IV.- Onus probandi de la responsabilidad civil del anestesista. V.-Individualización de la responsabilidad del anestesista. VI.- Indemnización. VII.- Breve comentario jurisprudencial.

I INTRODUCCION

Dentro del crecimiento experimentado por las reclamaciones por responsabilidad médica, quizá la del médico anestesista haya mostrado, si no el incremento más marcado, si al menos uno de los más controvertidos, especialmente motivado por los últimos fallos de nuestros Tribunales sobre esta materia, que han generado entre estos profesionales una zozobra y desconcierto evidentes, y que se ha plasmado en sus movilizaciones para unificar criterios sobre ciertas prácticas preoperatorias.

La Anestesiología-Reanimación es una compleja especialidad médica, que se encarga no sólo de hacer insensible al dolor (analgesia) al paciente que va a ser intervenido, sino que también cumple otras funciones tan importantes como ésta, cuales son la preparación del paciente con anterioridad al acto quirúrgico, y los cuidados postoperatorios del mismo. Constituye sin duda una de las especialidades médicas más duras, no sólo por el caudal de conocimientos que requiere su ejercicio, sino sobre todo por la constante vigilia y tensión a que están sometidos durante toda su jornada laboral estos profesionales.

A pesar de todo ello, muchos pacientes, aún suponen su labor como secundaria a la del cirujano, sin evaluar en su justa medida que es el anestesista el máximo responsable de mantener sus constantes vitales durante la agresión quirúrgica que sufren para intentar controlar su enfermedad.

Para situar adecuadamente su campo de actuación es menester delimitarlo, a cuyo fin esta especialidad médica es definida, según los criterios del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo Nacional de Especialidades, por Resolución de 15 de Julio de 1.986, como sigue:

"La Anestesiología-Reanimación es una especialidad médica que engloba un conjunto de conocimientos científicos y de técnicas propias, en virtud de los cuales está plenamente capacitada para que sean de su competencia los siguientes quehaceres y cometidos:

- ♦ a) Emplear y aplicar métodos y técnicas necesarios para hacer al paciente insensible al dolor y protegerlo frente a la agresión psíquica o somática, antes, durante y después de las intervenciones quirúrgicas, exploraciones diagnósticas, partos eutócicos o distócicos, evacuaciones y transportes y/o en otras situaciones que así lo aconsejaran.

- ♦ b) Mantener las funciones vitales en condiciones óptimas antes, durante y/o después de cualquiera de las situaciones arriba citadas.

- ♦ c) Reanimar cualquier tipo de pacientes, médicos o quirúrgicos, a los que muy diversas clases de situaciones patológicas hayan conducido hasta una situación crítica, en las que sus funciones vitales se vean gravemente desequilibradas, iniciando y manteniendo la terapia intensiva adecuada, hasta que